



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 232 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ALMUÑÉCAR.- Contratación del servicio de explotación, mantenimiento y control de entradas del parque del bonsái situado en Plaza de Marruecos	23	MOTRIL.- Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento	20
BUSQUÍSTAR.- Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 3/2016	24	Aprobación inicial de nueva ordenanza reguladora de comercio ambulante	21
CASTILLÉJAR.- 4ª modificación al Plan Especial, del 2º reformado al proyecto	2	Resolución adoptada con fecha 16 de noviembre de 2016 ...	21
Proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola de pollos	2	Bases específicas para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a de Animador Sociocultural	27
CIJUELA.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2016	25	PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Aprobación del padrón tasa de prestación del servicio de tratamiento de residuos, 2º semestre de 2016	28
CUEVAS DEL CAMPO.- Aprobación provisional de ordenanza reguladora depósito y recogida de residuo	25	Aprobación inicial de modificación del Presupuesto mediante suplemento de crédito	28
Tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos	25	SANTA FE.- Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre Servicio de Cementerio	28
Aprobación provisional de ordenanza fiscal nº 17 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	25	VILLAMENA.- Expediente de modificación de crédito 1/2016	29
Establecimiento impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA)	26	VILLANUEVA MESÍA.- Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal impuesto bienes inmuebles	21
GÓJAR.- Expte. concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito 13/16	26	VIZNAR.- Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2017	29
GRANADA. Personal, Contratación y Organización.- Bases oposición libre de cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as	2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, 4º periodo de cobro del ejercicio 2016 de Almuñécar, Zona 2.....	21
Bases concurso oposición promoción interna de una plaza de Bombero	14	Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, 4º periodo de cobro del ejercicio 2016 de Motril, Zona 3	22
Economía y Hacienda.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria	30	Aprobación de padrones fiscales de la tasa por servicio de suministro, saneamiento y depuración	29
GUADAHORTUNA.- Oferta de Empleo Público 2016	19	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN.- Expediente de modificación presupuestaria (2)	22
GÚÉJAR SIERRA.- Aprobación de modificación de documento de aprobación provisional del Plan Especial UE6	19		
Aprobación de proyecto de actuación para instalación de antena de telecomunicaciones	19		
HUÉTOR TÁJAR.- Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas municipales	26		
JÉREZ DEL MARQUESADO.- Cuenta General al ejercicio de 2015	1		
Aprobación de proyecto de actuación	20		
LECRÍN.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017	30		
MONTEFRÍO.- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017	26		

ANUNCIOS NO OFICIALES

FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A. Ayuntamiento de Armilla.- Licitación de procedimiento abierto para el montaje de ferias	23
COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	30

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 7.022

**AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO
(Granada)***Cuenta General al ejercicio de 2015***EDICTO**

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),
HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Jérez del Marquesado, 25 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo: José María Beas Cobo.

NÚMERO 6.959

NÚMERO 6.968

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*4ª modificación al Plan Especial, del 2º reformado al proyecto*

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castelléjar, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 26/10/2016, a instancia de D. José Fuertes Fernández, actuando en representación de la Sociedad Mercantil Cefusa, con NIF A-30.121.115.

Se ha admitido a trámite el proyecto de interés público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, consistente en "4ª modificación al Plan Especial" relativo al 2º reformado al proyecto", para ampliación de las naves de partos, sito en la finca denominada Dehesa del Rey, término municipal de Castelléjar, dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 43.1 (c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el proyecto en la secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Castelléjar, a 26 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 6.962

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola de pollos*

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castelléjar,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 26/10/2016, se admitió a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Antonio García Navarro, para una ampliación de una explotación intensiva de pollos en el paraje de La Guitarra, polígono 11, parcela 214, del término de Castelléjar Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.c, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone el público por plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.P., para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

Castilléjar, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*Bases oposición libre de cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as*

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, con fecha 18 de noviembre de 2016, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

"En uso de las atribuciones que me son conferidas por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de mayo de 2016 y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de junio de 2016, habiéndose aprobado la Oferta de Empleo Público 2014, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de diciembre de 2014, y con objeto del desarrollo de la misma, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases para la cobertura de cuatro plazas de Bomberos Conductores, por el sistema de oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 9 de noviembre de 2016 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 18 de noviembre de 2016.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

ANEXO DECRETO

BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS

1. NORMAS GENERALES

1.1. 1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2016, se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as, Grupo C1 de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2014, vacantes números 48, 49 50 y 51 de esta categoría.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS:

2.1. Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se acompaña a las presentes bases.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase C y C+E.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos. Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de

anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 100 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Granada la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo 2 del Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio que se proponga tendrá cinco preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 5 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 50 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas, se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el tercer ejercicio.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Granada la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II de esta convocatoria:

PRUEBAS FÍSICAS:

Primera. Tropa de cuerda.

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: Sentado/a en el suelo con piernas abiertas, el/la opositor/a coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 6 m de altura del suelo; a continuación destrepar de la misma forma, hasta quedar sentado/a en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

Dos intentos.

Segunda. Salto de longitud a pies juntos.

Finalidad: Medir o valorar la fuerza explosiva (potencia) de la musculatura extensor de las piernas.

Posición inicial: el/la aspirante se colocara de pie tras la línea de salto (sin pasarla) y de frente a la zona de caída. Los pies tienen que estar a la misma altura, juntos o ligeramente separados. A la señal del juez, el/la aspirante flexionará el tronco y las piernas, pudiendo balancear los brazos para realizar, posteriormente, un movimiento explosivo de salto hacia delante. La caída debe ser equilibrada, no permitiéndose ningún apoyo posterior con las manos en el suelo.

El salto será nulo:

1- Cuando una vez separados los pies en el suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies.

2- Cuando el/la aspirante pise la línea en el momento de la impulsión.

3- Cuando se produce un apoyo alternativo y no simultáneo del despegue.

Dos intentos.

Tercera. Dominadas.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Situado el/la opositor/a debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Dos intentos

Cuarta. Press de Banca con 40 kg (incluida la barra) durante 30 segundos.

Finalidad: Medir la potencia (fuerza explosiva y resistencia) de los músculos pectorales.

Ejecución: El/la opositor/a habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de realizar un número de extensiones o empujes en treinta segundos. La forma de ejecutar las extensiones o empujes del codo deberán ser completas, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo.

Dos intentos.

Quinta. Carrera de 2.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

Dos intentos.

Sexta. Natación (100 metros estilo libre). Cada aspirante se situará al borde de la piscina, fuera del agua, y

a la señal de los jueces se lanzara al agua y, sin tocar la pared ni la corchera, recorrerá la distancia marcada.

CUARTO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en realizar una prueba de conducción con un vehículo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en un circuito de pista, compuesto por 7 sectores en el que el/la aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de Bomberos de Granada.

Ejecución: El/la aspirante deberá realizar cada uno de los sectores que se relacionan, de acuerdo al esquema que se indica:

SECTOR A.- Salida de la cochera y ejecución del slalom en marcha hacia atrás. Tras salir de la cochera, el/la aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema.

SECTOR B.- El/la aspirante realizara una parada en la línea de stop, tal y como se indica en el esquema; a continuación deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

SECTOR C.- Paso estrecho hacia delante. Tras salir del sector B y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, el/la aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.

SECTOR D.-Conducción hacia atrás. Tras la indicación del tribunal, el/la aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra en "L" (la marcha atrás se hará siguiendo un régimen uniforme de la marcha, dejando el vehículo sensiblemente centrado), como se indica en el esquema.

SECTOR E.- Estacionamiento en espacio limitado. En un máximo de 3 maniobras, el/la aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 30 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalará una línea que marque esta distancia.

SECTOR F.- Relación de marchas. Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, el/la aspirante deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema.

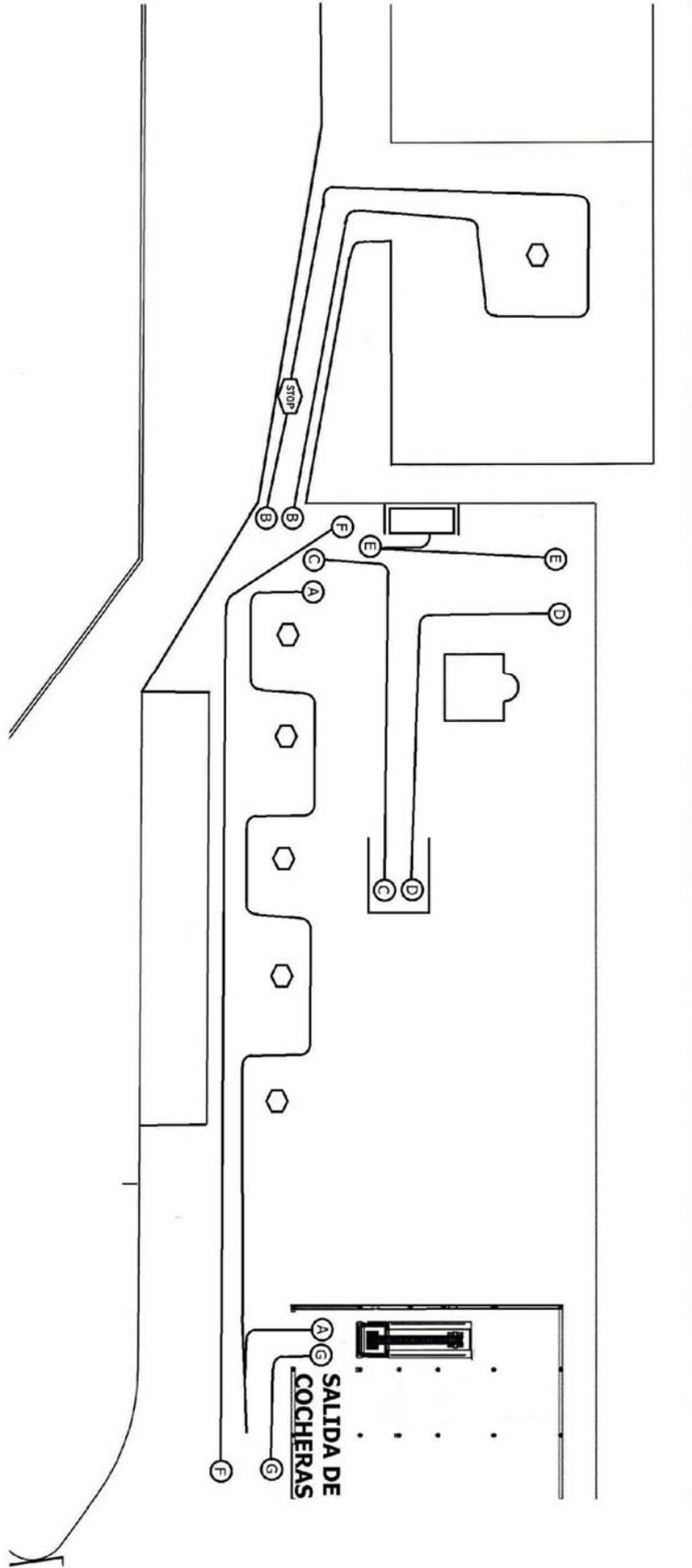
SECTOR G.- Maniobra de "L" marcha atrás y entrada a la cochera. Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, el/la aspirante realizará una maniobra de marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

TIEMPO MÁXIMO: Se dispondrá de un tiempo máximo (determinado por el tribunal) para la realización completa de la prueba.

MEDICION: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el/la aspirante arranque el motor del camión (tras la explicación de las características específicas del vehículo y de que el/la aspirante disponga de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas), deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, el/la aspirante accione el freno de mano y apague el motor.

INTENTOS: Un solo intento.

ESQUEMA



PENALIZACIONES GENERALES / PUNTOS A DE-TRAER

Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical / -0,3

Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo / -0,3

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba / -0,1 puntos/5seg.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A

Engranar la marcha hacia delante durante la realización del slalom / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B

Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos, -0,3 puntos por maniobra.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C

Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D

Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo, pisar o rebasar las marcas que delimitan el carril con algunas de sus ruedas, así como detener el vehículo, realizar movimientos de la dirección con el vehículo inmovilizado, derribar, golpear, empujar, rozar o tocar los jalones u otros elementos utilizados para delimitar el espacio / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E

Realizar más de 3 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto 1,5 puntos / -0,3 puntos por maniobra.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F

No realizar el cambio de marcha exigido en este sector / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G

Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización del sector "G" / -0,6

OTRAS PENALIZACIONES

Infracciones que, a juicio del tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores / -0,3

4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

4.1. La actuación de los/las opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Administraciones Públicas.

4.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los/las miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

4.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

4.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.5. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I y II.

4.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/las aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

5. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

5.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: La calificación se obtendrá de la media aritmética de todos los ejercicios puntuables, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5,00 puntos. El aspirante que no supere las marcas mínimas establecidas en la tabla será puntuado con 0 puntos.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

5.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.

5.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el cuarto ejercicio de la oposición. En su defecto, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra H, conforme a la resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes, según modelo que consta como Anexo IV de esta convocatoria, serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo se podrá acceder a éstas a través de la página web de este Ayuntamiento, <http://www.granada.org/>.

6.2 A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos/as de las mencionadas pruebas o en las de concesión de licencias. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total en ambos casos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto la no inclusión en la lista de admitidos/as o la no concesión de dicha licencia otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en caso de vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 2.1.b) de esta convocatoria.

6.3. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza de la Ilusión, 2 (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en la Disposición final séptima.

6.4. Los derechos de inscripción serán de 28,45 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. ES-59-0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

No obstante, no deberán abonar esta tasa quienes figuren como demandantes de empleo, con una antigüe-

dad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Igualmente estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50%.

La circunstancia descrita en el párrafo anterior, deberá ser acreditada mediante la presentación de documento de la condición de familia numerosa de categoría especial o general, según proceda.

Procederá, previa solicitud, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se haya presentado efectivamente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

7. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/os y excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

7.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8. TRIBUNALES

8.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

8.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

8.4. El/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Asimismo podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

8.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO.

9.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as.

Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as en prácticas, pasando a realizar el curso de formación indicado en la base 9.8.

9.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

9.5. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

9.6. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrado/a como personal funcionario en prácticas. La plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.2 que no hubiese obtenido plaza, según el número de orden obtenido.

9.7. Para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que se refiere la base 9.8. Quienes no lo superen, podrá incorporarse al inmediato posterior, quedando durante el período de tiempo en que finalice el curso y de comienzo el curso posterior, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario/a de carrera.

9.8. La estructura del curso será la siguiente:

Duración del curso: 200 horas

Lugar: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Coordinador: El Jefe del Servicio

Materias que comprende:

Área de Ciencias Sociales Legislativa:

- Organización del Servicio Contra Incendios y Protección Civil.

- Legislación en materia de seguridad contra incendios.

Área de Técnicas de Prevención y Extinción:

- Vehículos contra incendios.

- Actuación en incendios tipo.

- Sistemas de comunicación.

- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.

- Líneas de extinción.

- Actuación en incendios industriales. Control y extinción de incendios confinados.

Área de Salvamento y Rescate:

- Socorrismo.

- Rescate en altura

- Descarcelación

- Rescate en ascensores.

Área de Materiales y Equipos:

- Equipos personales del Bombero.
- Herramientas, maquinarias y materiales.
- Equipos de protección respiratoria.
- Equipos de detección.

Área de Ciencias Tecnológicas:

- Instalación de los edificios.
- Gas
- Inundaciones.
- Alarmas.
- Sistemas fijos de Protección Contra Incendios.
- Apuntalamientos. Apeos. Demoliciones.

Área práctica de:

- Manejo, mantenimiento y conducción de vehículos del Servicio de Extinción de incendios.
- Control y extinción de incendios confinados.
- Descarcelación en accidentes de tráfico.
- Rescate en altura.

El curso se calificará por parte del Tribunal en función de las puntuaciones propuestas por los/as profesores/as de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en cada una de las áreas temáticas un mínimo de 5,00 puntos.

9.9. Finalizado el curso de formación el Tribunal procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo. Para ello elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento en propiedad como Bomberos/as Conductores/as. La propuesta relacionará por orden de puntuación de los/as aspirantes que definitivamente hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en oposición y curso de formación.

9.10. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los/as interesados/as, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso-oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Servicio de Selección, de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4. Complejo Los Mondragones. Edf. C-2ª Planta. CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I**MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. Organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978.

2. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. La L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos y derechos de las personas.

4. El Procedimiento Administrativo y sus fases. El acto administrativo: concepto, motivación y eficacia.

5. Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Los municipios de gran población: Organización y competencias.

6. Clases de Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones Administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

7. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

8. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: exposición de motivos; objeto y ámbito de la ley, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; principios generales de las políticas públicas para la igualdad, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: exposición de motivos, disposiciones generales, política pública para la igualdad de género, organización institucional y coordinación de las distintas administraciones para la igualdad de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS**GRUPO I**

9. Teoría del fuego. Combustible. Comburente. Energía de activación. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Clasificación de los fuegos. Evolución del incendio. Etapas del incendio.

10. Productos de la combustión: el calor, el humo y los gases de combustión. Poder calorífico y carga térmica. Tipos de explosiones. La ventilación en los incendios. Técnicas de aplicación.

11. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Útiles de extinción: Mangueras; Lanzas; Monitores; Bifurcaciones; Piezas de acoplamiento; Siamesas; Colectores; Válvulas de pie. Características esenciales.

12. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Intervención de los bomberos.

13. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Instalaciones de protección contra incendios en edificios.

14. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen interno del SPEIS de Granada. Disposiciones generales, el cuerpo de bomberos: fines estructura y plantilla, organización y funciones, el área operativa y de intervención, la escuela de bomberos, de la formación, ingreso y promoción, derechos sindicales y régimen disciplinario. El servicio local de protección civil

15. Fluidos. Conceptos básicos. Unidades. Caudal y presión. Golpe de ariete. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.

16. Equipo de protección individual del bombero. Trajes de intervención para incendios. Cinturón de seguridad. Trajes de protección química. Descripción y características.

17. Equipos de protección respiratoria del bombero. Mascaras. Filtros. Equipos de respiración de circuito abierto. Equipos de circuito cerrado. Equipos semiautónomos. Botellas de aire comprimido.

18. Incendios de vivienda y sótanos. Características y actuación básica.

19. Incendios industriales. Incendios en edificios de estructura metálica. Características y actuación básica.

20. Incendios en edificios de estructura de madera. Características y actuación básica.

21. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.

22. Edificación. Instalaciones. Materiales. Partes de la edificación. Elementos estructurales de madera, metales y hormigón armado.

23. Apeos y apuntalamientos.

24. Instalaciones eléctricas en viviendas. Conceptos generales, definiciones. Riesgo eléctrico. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Procedimiento de actuación ante el riesgo eléctrico. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico. Accidentes eléctricos: efectos de la electricidad sobre el organismo.

25. Instalaciones de gas en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar, actuaciones básicas a seguir en caso de fallo o incendio. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles.

26. Instalaciones de agua en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar y actuaciones básicas a seguir en caso de fallo.

27. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas y escaleras móviles. Definiciones y conceptos básicos. Rescate de personas. Maniobras a realizar.

28. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación. Material para rescate en altura.

29. Herramientas de descarceración. Herramientas hidráulicas y neumáticas.

30. Intervención en accidentes de tráfico. Extracción de víctimas. Técnicas de actuación. La seguridad activa y pasiva de los vehículos.

31. Transporte y almacenaje de Mercancías Peligrosas. Clasificación. Señalización de vehículos, contenedores y bultos. Fichas y documentos.

32. Accidentes de mercancías peligrosas. Técnicas de actuación.

33. Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. Valoración del accidentado y principios generales de actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias, shock e intoxicaciones.

34. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Transporte de heridos. Material y equipos necesarios.

35. Radiotransmisiones: Tipos; Conceptos básicos. Frecuencias, longitud de onda, y sistemas de modulación. Elementos básicos de los equipos. Código Q. Código ICAO. Normas de uso.

36. El Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía. Estructura y especial referencia al Título III. Tipos de planes de emergencia.

GRUPO II

37. Vehículos de extinción de incendios y salvamento: Clasificación y Descripción según EN 1846. Especial referencia al SPEIS del Ayuntamiento de Granada.

38. Red de carreteras nacionales, comarcales y locales de acceso a municipios del área de influencia del SPEIS. Ubicación y localización de los diferentes núcleos de población y polígonos industriales del área de influencia del SPEIS. Callejero de la ciudad de Granada y localización de edificios singulares de la ciudad.

39. Mantenimiento básico mecánico. Motor, refrigeración, carburantes y aceites lubricantes. Transmisión de movimiento, embrague y caja de cambios, grupo cónico diferencial y transmisión. Control direccional del vehículo, timonería de la dirección.

40. Conducción en emergencias. Referencia al Código de Circulación y a la conducción en situaciones adversas. Conocimiento del vehículo. Controles de seguridad. Controles periódicos. Sistemas electrónicos de ayuda a la conducción. Iconos del cuadro de mandos.

ANEXO II
TABLA PRUEBAS FÍSICAS

PUNTUACIÓN HOMBRES/MARCAS											
Pruebas/Puntuación	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"	<11"5	<11"	<10"5	<10"	<9"6	<9"2	<8"9	<8"6	<8"3	<8"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70
Dominadas.											
Repeticiones	14	16	17	18	20	22	23	24	25	26	27
Press de banca. 40 kg.											
Extensiones	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45
Carrera 2.000 m											
Minutos/segundos	<7'55"	<7'40"	<7'25"	<7'15"	<7'05"	<6'55"	<6'50"	<6'45"	<6'40"	<6'35"	<6'30"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'35"	1'32"	1'29"	1'27"	1'25"	1'21"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"
PUNTUACIÓN MUJERES/MARCAS											
Pruebas/Puntuación	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"5	<11"8	<11"6	<11"4	<11"2	<11"	<10"8	<10"6	<10"4	<10"2	<10"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,20	2,30	2,35	2,40	2,50
Dominadas.											
Repeticiones	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Press de banca. 40 kg.											
Extensiones	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
Carrera 2.000 m											
Minutos/segundos	<8'	<7'45"	<7'35"	<7'25"	<7'20"	<7'15"	<7'10"	<7'05"	<7'	<6'55"	<6'50"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'45"	1'42"	1'39"	1'37"	1'35"	1'32"	1'29"	1'25"	1'21"	1'18"	1'14"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

EXCLUSIONES GENERALES

PESO:

El peso no podrá exceder, ni ser inferior, en un 15% al peso ideal, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Peso ideal} = [(\text{Talla cm.} - 100) + \text{Edad} / 4] \times 0,9$$

El Índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30.

$$\text{I.M.C.} < 27 = \text{Apto}$$

I.M.C. entre 27 - 30 se valora el perímetro abdominal que deberá ser menor o igual a 95 cm en varones y menor o igual a 85 cm en mujeres.

DINAMOMETRÍA: ≥ 45 Kg. fuerza en mano dominante y 40 en la otra en varones y ≥ 25 Kg. fuerza en mano dominante y 20 en la otra en mujeres.

ESPIROMETRÍA FORZADA:

Capacidad Vital forzada: $\geq 80\%$ del calculado según edad, talla y sexo.-

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) $\geq 80\%$ de la FVC obtenida.

$$\text{Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC)} \geq 70\%$$

$$\text{Flujo Espiratorio Pico (PEF)} \geq 80\%$$

$$\text{FEV 25-75\%} \geq 60\%$$

AGUDEZA VISUAL: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

AGUDEZA AUDITIVA:

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser \geq de 25 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 35 decibelios a 4000 hertzios.

CUADRO DE EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquiera naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.

3.- Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

APARATO DIGESTIVO:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,...)

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

RESPIRATORIO:

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que son susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

CARDIOVASCULAR:

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado y bradicardia sinusal sintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Insuficiencia cardiaca, primaria o secundaria, en cualquier grado

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 135 mmhg de sistólica y de 85 mmhg de diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

SISTEMA HEMATOPOYÉTICO:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

APARATO LOCOMOTOR:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

- Patología ósea de extremidades, amputaciones de manos, pies.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ósea o articular

- Pies planos de 2º grado o superior.

- Defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad y otros procesos óseos, musculares y articulares.

SISTEMA NERVIOSO:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas

- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción

- Trastornos de las funciones cerebrales superiores

- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige

- Alcoholismo y otras toxicomanías

- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora

- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...)

- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras

- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

APARATO VISUAL:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsia y cuadrantanopsia

- Hemeralopia

- Baja resistencia de deslumbramiento

- Discromatopsias

- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

DERMATOLOGÍA:

- Dermopatías que contraindiquen o dificulte el correcto uso de las protecciones reglamentarias.

- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

UROGENITAL:

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

PARÁMETROS ANALÍTICOS:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

ANEXO IV



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Registro de Entrada

DATOS DE LA CONVOCATORIA

O.E.P. Plaza BOE/BOP Turno Libre Promoción Interna Discapacidad Movilidad con ascenso Movilidad sin ascensoPROCEDIMIENTO SELECTIVO: Oposición Concurso-oposición Concurso

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Código Postal	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	E-mail	Fecha de nacimiento	Sexo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REQUISITOS

Titulación académica requerida	<input type="text"/>
Otros requisitos exigidos	<input type="text"/>

DATOS DE ABONO

<input type="checkbox"/>	Ingreso en BBVA, C/C ES5901825695890017349557 - Pruebas selectivas Ayuntamiento de Granada
<input type="checkbox"/>	Exención o bonificación <input type="text"/>

DOCUMENTOS APORTADOS

SOLICITO la admisión a las pruebas selectivas y **DECLARO** que los datos consignados son ciertos, así como que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que me comprometo a justificar documentalmente.

Granada,
El/la solicitante,

NÚMERO 6.969

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

Bases concurso oposición promoción interna una plaza de Bombero

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, con fecha 18 de noviembre de 2016, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me son conferidas por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de mayo de 2016 y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de junio de 2016, con objeto del desarrollo del proceso selectivo de promoción interna de una plaza de Bombero subgrupo C1, según Acuerdo Plenario fecha 30 de mayo de 2016 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases para la cobertura de una plaza de Bombero C1, por el sistema de promoción interna, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 9 de noviembre de 2016 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 18 de noviembre de 2016.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo. Baldomero Oliver León.

ANEXO DECRETO**BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA CONVOCADO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BOMBERO****1. NORMAS GENERALES**

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2016, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, 1 plaza de Bomberos perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al proceso de promoción interna de este Ayuntamiento, de conformidad con Acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo de 2016 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7

de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS:

2.1. Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Bombero/a en propiedad, perteneciente al Grupo C2, del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, de conformidad con el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso oposición.

3.1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados como Bombero/a, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en cualquier Administración Pública, 0,50.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 10,00 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el temario que consta en el Anexo de esta convocatoria, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales y las publicaciones, relacionados con el temario que consta en el Anexo de esta convocatoria.

- Por cada hora de curso: 0,05 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/nº de autores.
- Formación académica recibida:

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias, de carácter oficial y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 0,50 puntos, sin poder exceder de 1,00 punto.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el opositor, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado de formación es de 3,00 puntos.

c) Por asistencia al curso de Promoción de Bomberos/as del Grupo C2 al C1, 5,00 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso es de 18,00 puntos.

3.2. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.3. Fase de oposición.- Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos/as los/as opositores/as, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas. Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y versará sobre los contenidos del Curso de Promoción de Bomberos/as del Grupo C2 al C1, impartido por este Ayuntamiento, y que consta como Anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

4. DESARROLLO DEL EJERCICIO

4.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

4.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración

del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

4.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

4.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.5. Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas corresponde con el contenido de materias impartidas en el Curso de Promoción de Bomberos/as del Grupo C2 al C1, que figura publicado como Anexo I.

4.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

5. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

5.1. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

5.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

5.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra H, conforme a la resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6. SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes, según modelo que consta como Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web de este Ayuntamiento, www.granada.org.

6.2. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos de las mencionadas pruebas o en las de concesión de licencias. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total en ambos casos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto la no inclusión en la lista de admitidos o la no concesión de dicha licencia otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

6.3. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto

de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Plaza de Aliatar, 1 (Albayzín); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte), Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16.4 y Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Los derechos de inscripción serán de 28,45 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. ES-59-0182-5695-89-0017349557, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50%.

Las circunstancias descritas en el párrafo anterior, deberán ser justificadas mediante la presentación de documento acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o general, según proceda.

Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 3.1, además de enumerarlos en la solicitud. Dichos documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, ser legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 16.5 y Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

6.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por el Servicio de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, el Servicio de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

6.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluido, así como el lugar y fecha del comienzo del ejercicio de la oposición.

7.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8. TRIBUNALES

8.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L.: 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

8.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

8.4. El/la Presidente/a del Tribunal exigirá a cada miembro declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que se-

rán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Así mismo podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

8.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO

9.1. La lista de aprobados/as del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

9.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas las fases de concurso y oposición. Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, segundo párrafo, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para su nombramiento como personal funcionario.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos/as y se mantendrán en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 2.1, para lo que se aportará certificado por parte del Servicio de Selección de Personal.

9.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el

consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Servicio de Selección, de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones. Edif. C-2º Planta. CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

1. LEGISLACIÓN BÁSICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Legislación Básica. Legislación nacional de Régimen Local. Legislación de Función Pública. Conceptos básicos de función pública. Grupos de clasificación. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. LEY DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS.

3. VEHÍCULOS Y MATERIALES DE LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS

4. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN LAS ACTUACIONES

5. DETECCIÓN Y FORMAS DE ACTUACIÓN EN LAS PATOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN

6. HABILIDADES SOCIALES: Definición. El comportamiento humano. La asertividad. Actitudes, prejuicios y valores. Comunicación.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: definiciones, normativa, tipos e identificación. Seguridad.

ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Registro de Entrada

DATOS DE LA CONVOCATORIA

O.E.P. Plaza BOE/BOP

Turno Libre Promoción Interna Discapacidad Movilidad con ascenso Movilidad sin ascenso

PROCEDIMIENTO SELECTIVO: Oposición Concurso-oposición Concurso

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio		Código Postal	Municipio
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	E-mail	Fecha de nacimiento	Sexo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REQUISITOS

Titulación académica requerida	<input type="text"/>
Otros requisitos exigidos	<input type="text"/>

DATOS DE ABONO

<input type="checkbox"/>	Ingreso en BBVA, C/C ES5901825695890017349557 - Pruebas selectivas Ayuntamiento de Granada
<input type="checkbox"/>	Exención o bonificación <input type="text"/>

DOCUMENTOS APORTADOS

SOLICITO la admisión a las pruebas selectivas y **DECLARO** que los datos consignados son ciertos, así como que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que me comprometo a justificar documentalmente.

Granada,
El/la solicitante,

NÚMERO 6.971

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)*Oferta Empleo Público 2016***EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2016, y publicación definitiva de presupuesto en el BOP., número 90, de fecha 13 de mayo de 2016 donde está incluida la plaza.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2016, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario
Funcionarios de Carrera
Grupo: C
Subgrupo: C1
Clasificación: C1
Nº vacantes: 1

Segundo. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada".

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a Josefa Caballero Cabrerizo, en Guadahortuna, a veintidós de noviembre de 2016, de lo que como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 6.975

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Aprobación modificación documento de aprobación provisional Plan Especial UE6***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó lo siguiente:

Aprobar la modificación al documento de aprobación provisional del Plan Especial de la Unidad de Ejecución número seis, correspondiente al Núcleo de Canales en Güéjar Sierra, Granada, redactado por el arquitecto D. Luis Anselmo Ibáñez Calero, y el abogado D. David Arnedo Moya.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Güéjar Sierra, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 6.976

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Aprobación proyecto de actuación para instalación antena de telecomunicaciones***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

Primero. La aprobación del proyecto de actuación promovido por Acacio Servicios Telemáticos, S.L.U., para instalación de antena de telecomunicaciones, en el polígono 49, parcela 10, de Güéjar Sierra, redactado por el Arquitecto Antonio Luis Espinar Moreno.

Segundo. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 43 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 6.957

**AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO
(Granada)***Aprobación de proyecto de actuación***EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de fecha 14/11/2016, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la para la implantación de una granja avícola con capacidad para el engorde de una cantidad inferior a 55.000 pollos en la parcela 75 del polígono 2 del término municipal de Jérez del Marquesado, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“5º.- Proyecto de actuación de Joaquín Martínez Cepillo para explotación avícola de broiler.

Para concluir con el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde explica que visto el expediente de Proyecto de Actuación para explotación avícola de broiler en polígono 2, parcela 75, promovido por D. Joaquín Martínez Cepillo, que tras haberse substanciado en su totalidad, cuenta con toda la tramitación administrativa necesaria, y entre ésta, con informe de fecha 26/07/2016 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada informe favorable al proyecto de actuación referido y en fecha 27/04/2016 se presenta por parte de la interesada certificación registral y contrato de arrendamiento.

La Alcaldía se muestra partidaria de favorecer todas las acciones de los emprendedores del municipio, por lo que propone su aprobación.

Sin promoverse debate se somete el asunto a VOTACION, el PLENO de la Corporación Municipal por unanimidad de los miembros asistentes al mismo (6) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Joaquín Martínez Cepillo, necesario y previo a la licencia de obras para la implantación de una granja avícola en la parcela 75 del polígono 2 del término municipal de Jérez del Marquesado, con capacidad para el engorde inferior a 55.000 pollos, así como para la ejecución de una línea aérea de media tensión de 230/400 V. de unos 550 metros de longitud desde un centro de transformación existente de 100 kVA. En la parcela 84 del polígono 2.

Segundo.- La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 30 años según proyecto de actuación presentado.

Tercero.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

Jérez del Marquesado, 16 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 6.954

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento***EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento, consistente en dotar de nueva redacción el artículo 21 y el artículo 53.3 del mismo que quedarían como sigue:

Art. 21: “Corresponde a la Junta de Gobierno Local o Comisión de Gobierno:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes.”

Art. 53.3: “El Alcalde o Alcaldesa podrá designar por cada grupo político municipal con representación de tres o más a un asesor/a, que formará parte de la plantilla del personal eventual.

Para aquellos grupos políticos municipales que tengan hasta dos Concejales, podrán proponer al Alcalde o Alcaldesa la designación de un empleado municipal, funcionario o laboral de la Escala de Administración General perteneciente al grupo funcional o categoría laboral del grupo C, subgrupo C1 o C2, para atender al grupo político como asesores/as.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo dicha aprobación a información pública y

audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para que, examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Motril, 22 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.955

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación inicial nueva ordenanza reguladora comercio ambulante

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Motril.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para que, examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría General de esta Corporación, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Motril, 22 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.956

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución adoptada con fecha 16 de noviembre de 2016

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la resolución adoptada con fecha 16 de noviembre, por esta Alcaldía,

DECRETO: "En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Designar a la Cuarta Teniente de Alcalde D^a Alicia Crespo García, para que me sustituya en el desempeño de las funciones de esta Alcaldía Presidencia el día 17 de noviembre de 2016, con motivo de mi ausencia y al no encontrarse, asimismo, ni el primero, ni segundo, ni tercer Teniente de Alcalde en el término municipal.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada".

Motril, 22 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 6.953

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal impuesto bienes inmuebles

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 30 de septiembre de 2016, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se entiende adoptado definitivamente, por mandato de éste, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del período de información pública, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que señalan los artículos 10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-07-1998), siendo la nueva redacción de la Ordenanza modificada la que a continuación se expresa:

TEXTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA MODIFICADA:
Impuesto:

- Ordenanza núm. 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
Artículo 4.- Tipo de gravamen.

Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,56%
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,71%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30%.

Villanueva Mesía, 24 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 7.026

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de

noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Almuñécar Zona 2, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 24 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 7.027

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Motril Zona 3, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 28 noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 7.030

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Expediente de modificación presupuestaria

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó aprobar expediente de modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente de manifiesto al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Dúrcal, 15 de noviembre de 2016.-La Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 7.031

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

Expediente de modificación presupuestaria

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 21 de julio de 2016 por el que se prestó aprobación al expediente de modificación presupuestaria,

queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación resumen de la modificación:

Altas/gastos

241.130.04	Indemnización Despido personal Andalucía. Orienta. Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2016	35.188,80 euros
	Total	35.188,80 euros
Ingresos/financiación		
462.05	Ayto. de Albuñuelas. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	1.378,23 euros
462.06	Ayto. de Dúrcal. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	10.993,41 euros
462.07	Ayto. de El Pinar. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	1.537,19 euros
462.08	Ayto. de El Valle. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	1.563,43 euros
462.09	Ayto. de Lecrín. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	3.299,72 euros
462.10	Ayto. de Nigüelas. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	1.873,65 euros
462.11	Ayto. de Padul. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	12.975,10 euros
462.13	Ayto. de Villamena. Aportación Indemnización por despido de personal de Andalucía Orienta	1.568,06 euros
	Total ingresos	35.188,80 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dúrcal, 29 de noviembre de 2016.-La Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 6.967

FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Licitación procedimiento abierto para el montaje de ferias

EDICTO

Ayuntamiento de Armilla: anuncio relativo a la licitación y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto del "montaje, desmontaje, dirección técnica y alquiler de equipamientos para las actividades feriales y eventos que se celebran en el Recinto Ferial de Mue-

tras de Armilla (FERMASA) y las ferias o eventos contratadas a través de FERMASA en otros recintos.

RESUMEN:

a) Entidad contratante: Feria de Muestras de Armilla, S.A.

b) Objeto: contratación del servicio de montaje, desmontaje y arrendamiento de equipamientos para el montaje de ferias.

c) Procedimiento: abierto.

d) Plazo presentación ofertas: quince días desde la publicación.

e) Lugar de presentación: Recinto Ferial Santa Juliana, Ctra. Armilla s/n, C.P. 18100 Armilla (Granada)

f) Duración: dos años (2017 y 2018) prorrogables.

g) Obtención de la documentación e información: los PCAP y PPT, estarán disponibles en el portal: www.fermasa.org, subapartado "transparencia Fermasa".

Contacto para consultas: telf. 958 81 89 16 o fermasa@fermasa.org.

NÚMERO 6.926

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Contratación del servicio de explotación, mantenimiento y control de entradas del parque del bonsái situado en Plaza de Marruecos

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 139/16

d) Dirección perfil del contratante: <http://www.almunecar.info>

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: concesión

b) Descripción del objeto: servicio de explotación, mantenimiento y control de entradas del Parque del Bonsái situado en Plaza Marruecos.

3) Plazo de duración: dos años con posibilidad de prórroga por igual periodo.

4) Tramitación, procedimiento y forma:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

5) Garantías:

A) Garantía provisional: no se requiere.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6) Precio base de licitación: canon máximo de licitación 14.520 euros anuales impuestos incluidos, más el ingreso por entradas hasta un máximo de 15.633,20 euros año.

7) Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690

D) Teléfono: 958838601

8) Capacidad para contratar:

Podrá contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos del art. 62 a 65, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas.

9) Requisitos específicos del contratista: los exigidos en los pliegos técnicos y de cláusulas administrativas.

10) Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 ho-

ras. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar

11) Aperturas de ofertas:

A) Lugar salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique a los licitadores.

12) Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 23 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.922

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 3/2016

EDICTO

D^a Elisabet Lizana Puentedura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Busquístar, Provincia de Granada

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de octubre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>				
241	619	OBRAS PFEA	0,00 euros	1.680,55 euros	1.680,55 euros
		TOTAL			1.680,55 euros

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Bajas o anulaciones</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>				
338	22609	Cultura, Deportes y Fiesta	20.000,00 euros	1.680,55 euros	18.319,45 euros
		TOTAL BAJAS			1.680,55 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Busquístar, 22 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Elisabet Lizana Puentedura.

NÚMERO 7.062

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2016*

EDICTO

D^a M^a Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cijuela, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2016, en la modalidad que se indica:

- Expediente N^o 5/2016, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos del presupuesto vigente de 2016, financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente de 2016 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Asimismo, se hace saber, que por esta Alcaldía en funciones, en la referida sesión plenaria, se ha dado cuenta al Pleno Municipal del Expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto municipal de 2016, número 4/2016 en la siguiente modalidad:

- Expediente N^o 4/2016, en la modalidad de generación de créditos, financiado con compromisos firmes de ingresos por subvenciones concedidas a este Ayuntamiento, aprobado por resolución de Alcaldía n^o 244/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos expedientes.

Cijuela, 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NUMERO 7.064

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Aprobación provisional de ordenanza reguladora depósito y recogida de residuo*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2016, aprobó provisionalmente la ordenanza municipal del depósito y recogida de residuos, sometándose a información pública por un plazo

de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Campo, 25 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 7.065

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos*

EDICTO

Asunto: establecimiento de la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos y aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2016, aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 TRLHL, el establecimiento de la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos y aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente, conforme al Plan de Saneamiento Económico Financiero 2014-2016, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 12-06-2014, sometándose a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Campo, 25 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 7.066

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Aprobación provisional de ordenanza fiscal n^o 17 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

EDICTO

Asunto: modificación ordenanza fiscal n^o 17 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal n^o 17 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2016, someténdose a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Campo, 25 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 7.067

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Establecimiento Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA)*

EDICTO

Asunto: establecimiento Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA) y aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2016, aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 TRLHL, el establecimiento del impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal, dando cumplimiento así al Plan de Saneamiento Económico Financiero 2014-2016, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 12-06-2014, sometiéndose a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Campo, 25 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 7.043

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Expte. concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito 13/16*

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 13/16 por importe de 109.275,14 euros, financiado con bajas de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Javier Maldonado Escobar.

NÚMERO 7.070

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanzas municipales*

ANUNCIO

D. Fernando Delgado Ayen, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

SE HACE PÚBLICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa por anticantillado.
- Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por el servicio de suministro y acometida de agua.
- Ordenanza fiscal nº 21, reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Cuadro de infracciones y sanciones ordenanza general de circulación y ocupación de espacios públicos de la localidad de Huétor Tájar.
- Ordenanza municipal nº 23, reguladora del comercio ambulante.
- Ordenanza fiscal núm. 27, reguladora por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas
- Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de distintas instalaciones, otros centros o salas municipales.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Huétor Tájar, 24 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayen.

NÚMERO 7.106

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Aprobación inicial presupuesto general para 2017*

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que, la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el art. 170.1 del referido R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

Montefrío, 2 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 7.071

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas Animador Sociocultural

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

“La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para la ejecución de Programa de Carácter Temporal, proyectos denominados “MOTRIL.MAYOR.ES” y “proyecto de orientación y asesoramiento para el envejecimiento activo y el mantenimiento de la autonomía y bienestar de las personas mayores”, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25.11.2016.

Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a, ejecución programas de carácter temporal, proyectos denominados “MOTRIL.MAYOR.ES” y “proyecto de orientación y asesoramiento para el envejecimiento activo y el mantenimiento de la autonomía y bienestar de las personas mayores”.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página web www.motril.es

Denominación de la plaza: Animador Sociocultural
Número de plaza: 1

Grupo: A Subgrupo, A-2

Servicio al que figura adscrita: Área de Acción Social.

Programas: “MOTRIL.MAYOR.ES” y “proyecto de orientación y asesoramiento para el envejecimiento activo y el mantenimiento de la autonomía y bienestar de las personas mayores”.

Expediente SISS: (DPGR) 720-2016-00000921-1 Actividad.

Expediente SISS: (DPGR) 720-2016-00000918-1 Actividad.

Jornada: Porcentaje 45'34 (17 horas semanales).

Duración: 12 meses.

1.- Contenido funcional:

- Desarrollar, animar y dinamizar las actuaciones y actividades de los Programas de Envejecimiento Activo del Área de Servicios Sociales.

- Atender, orientar, informar y asesorar a las personas mayores y sus familias en materia de recursos y actividades dirigidas a este colectivo.

- Dinamizar, orientar, informar y asesorar a las estructuras de representación de las personas socias y usuarias de la Red de Centros Municipales de Participación Activa para Personas mayores.

- Sensibilizar, formar y asesorar en materia de asociacionismo y voluntariado en el ámbito de las personas mayores.

- Participar en el equipo multidisciplinar programando, organizando y desarrollando los diferentes proyectos y actividades.

- Desarrollar las funciones delegadas por el superior jerárquico dentro del contenido funcional del puesto de trabajo, y la categoría profesional contratada, para el buen desarrollo del servicio.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa General: 40,00 euros

- Tarifa Discapacitados: 15,00 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “H”, de conformidad con la resolución de 24 de febrero de 2016 de la Secretaría del Estado de Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. Rafael Muñoz Gómez, Secretario General.

Suplente: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe Servicio Urbanismo.

VOCALES:

Titular: D^a María Cristina Olivares Barrero, Jefa Sección Servicios Sociales, Infancia.

Suplente: D^a Antonia Romera Moral, Coordinadora Servicio Atención Personas Dependientes.

Titular: D. Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: D. Antonio Jodar Gandara, Técnico Superior.

Titular: D^a Gracia Del Mar Lozano Castillo, Coordinadora de Drogas Adicción.

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora Servicios mayores.

Titular: D. José Bruno Medina Jiménez, Interventor de Fondos.

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medio Ambiente

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Concepción Pérez Bonilla, Auxiliar Administrativa.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Asesor: D. Juan Carlos Hodar Pérez, Psicólogo del Área de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

El artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que todos los tribunales y órganos de selección del personal de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 25 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 7.072

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación padrón tasa prestación servicio tratamiento residuos 2º semestre 2016

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía nº 16111612, de fecha 16 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales correspondiente al segundo semestre de 2016, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 16 de noviembre de 2016.-
El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 7.150

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación inicial modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 2 de diciembre de 2016.-
El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 7.045

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre Servicio de Cementerio

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo provisional de:

- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre el Servicio de Cementerio.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 7.042

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Expediente de modificación de crédito 1/2016

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 1/2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamena, 29 de noviembre de 2016.- (firma ilegible).

NÚMERO 7.129

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2017

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, prestó su aprobación, con carácter inicial, al presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2017.

Dicho acuerdo, en unión de su expediente, se exponen al público, en el plazo que a continuación se indica,

durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno:

Plazo de exposición del presupuesto general: 15 días.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado; en caso contrario, el pleno municipal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en Víznar, a 2 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 7.092

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Lujar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 30 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 7.119

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación inicial modificación presupuestaria

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 los expedientes 92/2016 y 248/2016 de transferencia de crédito, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 7.104

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2017*

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de esta entidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado art. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no producirse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lecrín, 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 6.998

COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN*Convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria*

EDICTO

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El presidente de la Comunidad de Regantes La Unión, de los términos municipales de Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Rubite y La Mamola-Polopos, convoca Junta General Ordinaria para el próximo 27 de diciembre del año en curso, teniendo lugar en el salón de actos de la Cooperativa El Grupo, sito en calle Rambla Hileros, s/n, de Castell de Ferro (Granada), a las 18:30 horas en primera convocatoria y, a las 19:00 horas en segunda, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo.- Informe del Presidente.

Tercero.- Exposición del presupuesto para el año 2017 y, su aprobación si procede.

Cuarto.- Renovación, si procede, del acuerdo adoptado en asamblea general Extraordinaria del día 29 de mayo del año 2015, dentro del punto 2º del orden del día, en el que se aprueba la ratificación del convenio establecido con la Comunidad de Regantes Motril-Carchuna el día 9 de octubre del año 2014.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

A continuación y tras la celebración de la junta general ordinaria anterior, se celebra una junta general extraordinaria en el mismo lugar y día, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Punto único.- Informe y aprobación, si procede, del proyecto de estatutos por el que deberá de regirse la Junta Central de Usuarios en formación del Canal Cota 100.

Castell de Ferro, 23 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Miguel Martín Cabrera. ■